



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0239 (14 de Julio de 2026)

"Por medio del cual se lamenta el fallecimiento de la docente **Lilieth Paola Webster Pomare** y se rinde homenaje a su memoria".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que con profundo pesar la comunidad educativa del Departamento Archipiélago recibió la noticia del fallecimiento de la profesional **LILIEETH PAOLA WEBSTER POMARE**, destacada servidora de la educación, cuya partida deja un inmenso vacío entre sus familiares, amigos, compañeros de trabajo, estudiantes y en toda la comunidad educativa.

Que la profesional **LILIEETH PAOLA WEBSTER POMARE**, quien ostentaba el título de Ingeniera Financiera, fue nombrada provisionalmente en la Institución Educativa Sagrada Familia para desempeñarse como docente del área de Matemáticas en el nivel de secundaria, a partir del 04 de septiembre de 2023, cargo que ejerció con responsabilidad, compromiso y vocación de servicio hasta el día de su fallecimiento.

Que durante su ejercicio profesional se distinguió por su dedicación a la formación académica y humana de sus estudiantes, contribuyendo con empeño, conocimiento y entrega al fortalecimiento de los procesos educativos en la Institución Educativa Sagrada Familia.

Que su vocación docente, calidad humana, espíritu solidario y compromiso con la excelencia educativa dejaron una huella imborrable en quienes tuvieron el privilegio de conocerla y compartir con ella su labor profesional.

Que corresponde a la Administración Departamental exaltar la memoria de quienes, con su trabajo y ejemplo de vida, aportaron al desarrollo de la educación y al bienestar de la comunidad del Archipiélago.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Lamentar profundamente el fallecimiento de la docente **LILIEETH PAOLA WEBSTER POMARE** y rendir un sentido homenaje póstumo a su memoria, como reconocimiento a su valiosa labor educativa y a su aporte a la formación de las nuevas generaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO. Presentar, en nombre de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de toda la comunidad educativa departamental, un mensaje de solidaridad, condolencia y acompañamiento a sus familiares, amigos, compañeros de trabajo, estudiantes y seres queridos, elevando oraciones por su eterno descanso.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ARTÍCULO TERCERO. Hacer entrega de copia del presente Decreto de Condolencias a su familia como testimonio de admiración, gratitud y reconocimiento por la vida y legado de la profesional LILIEETH PAOLA WEBSTER POMARE.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2026

GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE
Gobernadora